



ACTA NÚMERO 47 DE SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2012-2015.

Siendo las diez horas con veinticuatro minutos del día 06 del mes de Noviembre del año dos mil trece, reunidos en la Presidencia Municipal, ubicada en la Plaza Principal Oriente número 50 A del Municipio de Teocaltiche, Jalisco, previamente convocados por el Presidente Municipal, se reunió el Honorable Cuerpo Edilicio 2012-2015 Integrado por el Presidente Municipal C. Juan Manuel González Jiménez, Síndico Christopher Alexiz Esparza Avila y todos los Regidores que conforman este cuerpo edilicio, para Celebrar la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Comprobación de Quórum e instalación de la Asamblea.
- III. Lectura del Acta anterior.
- IV. En atención al oficio presentado de fecha 04 de Noviembre del año 2013, solicitud a cargo de la C. Mariela Escobedo Ventura, mediante el cual solicita apoyo económico para hacerle unos estudios a su hija Marisol Gallo Escobedo de 2 años y 2 meses de edad, ya que no le encuentra el motivo de sus convulsiones. Los estudios son: Tomografía de Cráneo Simple y electroencefalograma; el cual tienen un costo total de \$7,000.00 pesos en la ciudad de Aguascalientes y comenta que le apoyaron anteriormente en otros estudios que le habían pedido.
- V. En atención al oficio presentado por la Profra. Adriana Patricia Gallegos Alba (responsable del Centro EMSaD 32) mediante el cual solicita la mano de obra para acondicionar una de las porquerizas, como cuarto para almacén de la Esc. Sec. Tec. #72.
- VI. Solicitud a cargo de Vecinos Afectados de la Delegación de Belén del Refugio, mediante el cual les hacen de su conocimiento que en la Calle Guerrero, entrada al Pueblo aproximadamente junto a la parada de autobuses, se encuentran dos chiqueros con criadero de puercos que están provocando contaminación y afecta principalmente a las personas vecinas que habitan dentro de esta Delegación, varias personas han resultado con enfermedades en los ojos y estomacales provocadas por el olor y contaminantes que circula por el aire a causa de tener animales dentro del pueblo. Dados por enterados de la problemática que presentan los vecinos afectados, piden al Ayuntamiento girar sus ordenes lo más pronto posible a los dueños de estos criaderos para que saquen sus animales a las afueras de este pueblo.
- VII. En atención al oficio presentado por la C. Adelina Gutiérrez Villalobos, mediante el cual solicita el apoyo económico para cubrir gastos funerarios de la Funeraria San Román, ya que el día 26 de Octubre falleció su esposo el C. Arnulfo Villalobos Marín. El costo del servicio fue de \$11,000.00 y ya cuenta con \$3,000.00.





VIII. Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación al Presidente Municipal C. Juan Manuel González Jiménez de la propuesta de Tarifas de Agua Potable y Alcantarillado para el Ejercicio Fiscal 2014.

IX. Autorización de Ayuntamiento para la cancelación de la deuda que dejó proveedores de la Administración 2007-2009 por:

A) Inexistencia de los documentos que soportan dicha deuda, ya que al hacer una revisión física en la Oficina de Hacienda Municipal, no se encontraron.

B) La caducidad del derecho de cobro de las mismas.

C) Por regla de Contabilidad Gubernamental (CONAC).

La cantidad total es de \$170,009.45 (ciento setenta mil nueve pesos con cuarenta y cinco centavos) por pagar a Largo Plazo.

X. En atención al oficio presentado de fecha 01 de Noviembre del año 2013, solicitud a cargo de los CC. María Guadalupe Díaz López, Mayra Alejandra Duran Elizondo, Ana Rosa Echeverría García y Norma Ivette Jáuregui Sandoval, mediante el cual solicitan apoyo para el préstamo de un local, siendo en el DIF o en la Casa de la Cultura, para la realización de un proyecto denominado "club de Tareas" que consiste en regularizar a los niños y niñas de las diferentes escuelas de la región que presenten problemas de aprendizaje en edades entre los 6 y 14 años, así como el apoyo a sus tareas. Pretenden asistir con los directores de las diferentes instituciones para presentar el proyecto y platicar con los papás por lo que piden un documento avalado por ustedes, donde se muestre su apoyo.

Su forma de trabajo será por sesiones de 2 horas, 3 veces a la semana con un costo de \$10.00 por sesión, con una atención personalizada, es decir un máximo de 5 niños atendidos por un docente.

XI. En atención al oficio presentado a cargo del C. Manuel Valtierra Narvárez (Empleado del Rastro Municipal), mediante el cual solicita apoyo económico para el tratamiento de su esposa que en los resultados de la biopsia resulto con cáncer en pómulo izquierdo.

XII. Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta del Regidor C. Benjamín Mora Jáuregui para la designación del C. Juan Delgadillo Delgadillo para el Personaje Alteño como representante del Municipio de Teocaltiche, Jalisco.

XIII. Solicitud a cargo del Regidor Benjamín Mora Jáuregui para la autorización del pago de Sonido utilizado en el Teatro del Pueblo en la Feria Patronal 2013 por la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos).

XIV. Asuntos Varios.

XV. Clausura.





DESARROLLO DE LA SESION

- I. Se procedió al pase de lista encontrándose presentes el Presidente Municipal C. Juan Manuel González Jiménez, Síndico Christopher Alexiz Esparza Avila, Mtra. María Magdalena Escobedo Ponce, Lic. Iris Lizbeth Hernández Prieto, C. Paulo Jiménez Martínez, Tec. María del Carmen García Pedroza, Tec. Benjamín Mora Jáuregui, Arq. Ricardo Sánchez Orozco, Dr. Ignacio Avelar Márquez, Ing. María Elena Chávez Martínez y encontrándose ausente el Regidor Edgardo Emanuel Luna Ramírez.
- II. Es declarada legal y formalmente abierta e instalada la sesión por parte del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche Licenciada Laura del Carmen Carillo Flores al contar con Quórum suficiente, por lo que serán validos los acuerdos que en ella se tomen y se procede a continuar con el orden del día establecido en la convocatoria respectiva al tenor del cual habrá de sujetarse la sesión.
- III. Se dio lectura al acta anterior, siendo aprobado por los presentes.
- IV. Desahogando dicho punto se acordó por los presentes que se le apoyará con la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos), así como también se canalice con el Doctor Ignacio Avelar Márquez para proporcionarle información acerca de cuál Hospital puede acudir en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- V. Se acordó por los presentes que se apoyará con la mano de Obra previo a la autorización del director de la Escuela Secundaria, esto para el servicio del EMsAd.
- VI. Dicha solicitud se canaliza al Departamento de Reglamentos para que acuda al domicilio para que realice las acciones pertinentes.
- VII. Se aprobó por UNANIMIDAD proporcionar el apoyo por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos).
- VIII. Se aprueba por MAYORIA las Cuotas y Tarifas del Agua Potable y Alcantarillado, para el período Fiscal 2014. Siendo el incremento del 5% con respecto a las cuotas 2013. Con 10 votos a favor por parte del Presidente Municipal C. Juan Manuel González Jiménez, Síndico Municipal Christopher Alexiz Esparza Avila y Regidores María Magdalena Escobedo Ponce, Benjamín Mora Jáuregui, Ricardo Sánchez Orozco, María Elena Chávez Martínez, Ignacio Avelar Márquez, Iris Lizbeth Hernández Prieto y María del





H. AYUNTAMIENTO 2012-2015. ACTA DE CABILDO 47, SESIÓN ORDINARIA 06 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Carmen García Pedroza; y 1 voto en contra por parte del regidor Paulo Jiménez Martínez en base a que se podría afectar a la ciudadanía.

El Regidor Ricardo Sánchez Orozco comenta que es de suma importancia el hecho de que se hiciera algún monitoreo de fugas, ya que es mucho el agua que se desperdicia en el Municipio.

SECCIÓN DÉCIMA
Del Agua Potable y Alcantarillado

Artículo 53.- Las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras de inmuebles en el Municipio de Teocaltiche, Jalisco, que se beneficien directa o indirectamente con los servicios de agua y alcantarillado, que el Ayuntamiento proporciona, bien porque reciban ambos o alguno de ellos o porque por el frente de los inmuebles que posean, pase alguna de estas redes, cubrirán los derechos correspondientes, conforme a la tarifa mensual establecida en esta ley.

Artículo 54.- Los servicios que el Municipio proporciona deberán de sujetarse a alguno de los siguientes regímenes: servicio medido, y en tanto no se instale el medidor, al régimen de cuota fija, mismos que se consignan en el Reglamento de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Teocaltiche.

Artículo 55.- Son usos correspondientes a la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a que se refiere esta Ley, los siguientes:

- I. Habitacional;
- II. Comercial;
- III. Industrial;
- IV. Servicios de hotelería;
- V. En Instituciones Públicas o que presten servicios públicos.
- VI. Mixto comercial; y
- VII. Mixto rural;

En el Reglamento de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Teocaltiche, se detallan sus características y la connotación de sus conceptos.

Artículo 56.- Servicio a cuota fija.- Los usuarios que estén bajo este régimen, deberán de efectuar, en los primeros 10 días del mes, el pago correspondiente a las cuotas mensuales aplicables, conforme a las características del predio, registrado en el padrón de usuarios, o las que se determinen por la verificación del mismo, conforme al contenido de esta sección:





TARIFA

I. Servicio Habitacional:

a) Rural: En este supuesto se encuentra la zona del interior del municipio que por sus características son de tipo rural a:
\$ 48.99

b) Mínima: En este supuesto se encuentran las zonas habitacionales de interés social, viviendas populares o de escasos recursos, así como los lotes valdios que tengan instalado el servicio a:
\$ 73.85

c) Genérica: En este supuesto se encuentran las zonas habitacionales de tipo clase media o unidades habitacionales de tipo condominio sean estas horizontal o vertical, así como las vecindades o unidades multifamiliares a:
\$ 87.52

d) Alta: En este supuesto se encuentran las zonas habitacionales de clase alta o denominadas zonas residenciales a:
\$ 115.41

II. Servicio Comercial:

a) Secos: En este supuesto se encuentran aquellos locales comerciales o lugares propios para servicios que no representen altos consumos de agua a:
\$ 80.41

b) Alta: En este supuesto se encuentran los locales o lugares en los cuales el agua representa su materia prima básica:
\$ 120.61

III. Servicio Industrial:

a) Alta: En este supuesto se encuentran aquellos lugares destinados a industrializar algún producto primario para convertirlo en otro, tales como cremierias a:
\$ 120.61

b) Intensiva: En este supuesto se encuentran aquellos lugares de uso continuo y prolongado de agua, propios de sus procesos industriales, por lo cual son unos grandes demandantes del líquido a:
\$ 160.81

IV. Servicio de Hotelería:

a) Alta: En este supuesto se encuentran aquellos lugares que por sus características son propios para pernoctar tales como hoteles, sanatorios, internados, seminarios, conventos, casas de huéspedes, hospitales y similares a:
\$ 120.61





H. AYUNTAMIENTO 2012-2015. ACTA DE CABILD **47** SESIÓN ORDINARIA 06 DE NOVIEMBRE DE 2013.

V. Instituciones Públicas o que presten servicios públicos:

a) Alta: En este supuesto se encuentran aquellas instituciones que por sus características brindan un servicio público a:
\$ 120.61

VI. Mixto Comercial:

a) Alta: En este supuesto se encuentran aquellas Casas habitación que cuentan con un local comercial a:
\$ 120.61

VII. Mixto Rural:

a) Genérico: En este supuesto se encuentran aquellas viviendas que por sus características están en áreas rurales y por las propias necesidades de la familia requieren de criar animales o cultivar alimentos para el autoconsumo, a:
\$ 58.79

Artículo 57.- Derecho por conexión al servicio:

Cuando los usuarios soliciten la conexión de su predio ya urbanizado con los servicios de agua potable y/o alcantarillado, deberán pagar, aparte de la mano de obra y materiales necesarios para su instalación, las siguientes:

TARIFAS

Toma de agua:

a) Toma de 1/2":
\$ 622.43

La toma no domésticas sólo serán autorizadas por la dependencia municipal encargada de la prestación del servicio, y las solicitudes respectivas, serán turnadas a ésta;

b) Toma de 3/4":
\$ 760.81

c) Descarga de drenaje: (Longitud de 6 metros, descarga de 6")
\$ 760.81

Cuando se solicite la contratación o reposición de tomas o descargas de diámetros mayores a los especificados anteriormente, los servicios se proporcionarán de conformidad con los convenios a los que se llegue, tomando en cuenta las dificultades técnicas que se deban superar y el costo de las instalaciones y los equipos que para tales efectos se requieran.

Artículo 58.- Servicio medido:

Los usuarios que estén bajo este régimen, deberán hacer el pago en los siguientes 15 días de la fecha de facturación bimestral correspondiente.





En los casos de que la dirección de agua potable y alcantarillado determinen la utilización del régimen de servicio medido el costo de medidor será con cargo al usuario.

I. Cuando el consumo mensual no rebase los 12 M3 que para uso habitacional mínimo se estima, deberá el usuario de cubrir una cuota mínima mensual de \$ 61.82 y por cada metro cúbico excedente, conforme a las siguientes:

Servicio Medido Habitacional	
M ³	Precio
De 13 a 20 m ³	\$ 6.02
De 21 a 30 m ³	\$ 6.45
De 31 a 50 m ³	\$ 6.90
De 51 a 70 m ³	\$ 7.39
De 71 a 100 m ³	\$ 10.61
De 101 a 150 m ³	\$ 11.34
De 151 m ³ en adelante	\$ 14.68

II. Cuando el consumo mensual no rebase los 12 M3 que sea considerado como de uso comercial deberá el usuario de cubrir una cuota mínima mensual de \$ 72.75 y por cada metro cúbico excedente, se aplicarán las siguientes tarifas:

Servicio Medido Comercial	
M ³	Precio
De 13 a 20 m ³	\$ 8.09
De 21 a 30 m ³	\$ 8.66
De 31 a 50 m ³	\$ 9.27
De 51 a 70 m ³	\$ 9.91
De 71 a 100 m ³	\$ 10.61
De 101 a 150 m ³	\$ 11.34
De 151 m ³ en adelante	\$ 14.68

III. Cuando el consumo mensual no rebase los 12 M3 que sea considerado como de uso Industrial deberá el usuario de cubrir una cuota mínima mensual de \$ 80.41 y por cada metro cúbico excedente, se aplicarán las siguientes tarifas:

Servicio Medido Industrial	
M ³	Precio
De 13 a 20 m ³	\$ 10.96
De 21 a 30 m ³	\$ 11.51
De 31 a 50 m ³	\$ 12.09
De 51 a 70 m ³	\$ 12.70
De 71 a 100 m ³	\$ 13.34
De 101 a 150 m ³	\$ 14.01
De 151 m ³ en adelante	\$ 14.71





IV. Cuando el consumo mensual no rebase los 12 M3 que sea considerado como de uso Servicios de Hotelería deberá el usuario de cubrir una cuota mínima mensual de \$ 79.30 y por cada metro cúbico excedente, se aplicarán las siguientes tarifas:

Servicio Medido Hotelería	
M ³	Precio
De 13 a 20 m ³	\$ 9.96
De 21 a 30 m ³	\$ 10.66
De 31 a 50 m ³	\$ 11.41
De 51 a 70 m ³	\$ 12.21
De 71 a 100 m ³	\$ 13.06
De 101 a 150 m ³	\$ 13.98
De 151 m ³ en adelante	\$ 14.68

V. Cuando el consumo mensual no rebase los 12 M3 que sea considerado como de uso Instituciones Públicas o que presten servicios públicos deberá el usuario de cubrir una cuota mínima mensual de \$ 77.13 y por cada metro cúbico excedente, se aplicarán las siguientes tarifas:

Servicio Medido Instituciones Públicas	
M ³	Precio
De 13 a 20 m ³	\$ 8.90
De 21 a 30 m ³	\$ 9.53
De 31 a 50 m ³	\$ 10.19
De 51 a 70 m ³	\$ 10.90
De 71 a 100 m ³	\$ 11.67
De 101 a 150 m ³	\$ 12.48
De 151 m ³ en adelante	\$ 14.68

VI. Cuando el consumo mensual no rebase los 12 M3 que sea considerado como de uso mixto comercial deberá el usuario de cubrir una cuota mínima mensual de \$ 69.46 y por cada metro cúbico excedente, se aplicarán las siguientes tarifas:

Servicio Medido Mixto Comercial	
M ³	Precio
De 13 a 20 m ³	\$ 7.29
De 21 a 30 m ³	\$ 7.80
De 31 a 50 m ³	\$ 8.34
De 51 a 70 m ³	\$ 8.94
De 71 a 100 m ³	\$ 10.61
De 101 a 150 m ³	\$ 11.34
De 151 m ³ en adelante	\$ 14.68

VII. Cuando el consumo mensual no rebase los 12 M3 que sea considerado como de uso mixto rural deberá el usuario de cubrir una cuota mínima mensual de \$ 67.27 y por cada metro cúbico excedente, se aplicarán las siguientes tarifas:





Servicio Medido Mixto Rural	
M ³	Precio
De 13 a 20 m ³	\$ 6.63
De 21 a 30 m ³	\$ 7.09
De 31 a 50 m ³	\$ 7.59
De 51 a 70 m ³	\$ 8.11
De 71 a 100 m ³	\$ 10.61
De 101 a 150 m ³	\$ 11.34
De 151 m ³ en adelante	\$ 14.68

Artículo 59.- En lo referente al servicio de pipa de agua potable, cuando no sea obligación de la dependencia del agua el proporcionar dicho servicio, se aplicará el cobro del mismo dependiendo la distancia, el costo de:
\$273.48 a \$ 546.95

Artículo 60.- Cuando los edificios sujetos al régimen de propiedad en condominio, tengan una sola toma de agua y una sola descarga de aguas residuales, cada usuario pagará una cuota fija, o proporcional si se tiene medidor, de acuerdo al número de departamentos, pisos, oficinas o locales que posean, incluyendo el servicio administrativo y áreas de uso común, de acuerdo a las condiciones que contractualmente se establezcan.

Artículo 61.- En la cabecera Municipal y las Delegaciones, los predios baldíos pagaran mensualmente la cuota base de servicio medido para usuarios de tipo habitacional.

Artículo 62.- Quienes se beneficien directa o indirectamente de los servicios de agua potable y/o alcantarillado pagaran, adicionalmente, un 20% sobre derechos que correspondan, cuyo producto será destinado a la construcción, operación y mantenimiento de infraestructura para el saneamiento de aguas residuales.

Para el control y registro diferenciado de este derecho, el Ayuntamiento (o el Organismo Operador, en su caso), debe abrir una cuenta productiva de cheques, en el banco de su elección. La cuenta bancaria será exclusiva para el manejo de estos Ingresos y los rendimientos financieros que se produzcan.

Artículo 63.- Quienes se beneficien con los servicios de agua potable y/o alcantarillado, pagarán adicionalmente un 3%, sobre la cantidad resultante de la suma de los derechos del agua y la cantidad a cobrar por concepto del 20% del saneamiento referido en el artículo anterior, cuyo ingreso será destinado a la infraestructura, así como al mantenimiento de las redes de agua potable existentes.

Para el control y registro diferenciado de este derecho, el Ayuntamiento (o el Órgano Operador en su caso), debe abrir una cuenta productiva de cheques, en el banco de su elección. La cuenta bancaria será exclusiva para el manejo de estos Ingresos y los rendimientos financieros que se produzcan.

Artículo 64.- Los usuarios de otros usos que descarguen aguas residuales que contengan carga de contaminantes pagaran la tarifa siguiente:





H. AYUNTAMIENTO 2012-2015. ACTA DE CABILDO 47 SESION ORDINARIA 06 DE NOVIEMBRE DE 2013.

RANGO DE INCUMPLIMIENTO	COSTO POR KILOGRAMO CONTAMINANTES BÁSICOS	COSTO POR KILOGRAMO CONTAMINANTES METALES PESADOS Y CIANUROS
MAYOR DE 0.00 Y HASTA 0.50	\$ 3.72	\$ 115.58
MAYOR DE 0.50 Y HASTA 0.75	\$ 3.74	\$ 133.42
MAYOR DE 0.75 Y HASTA 1.00	\$ 4.57	\$ 149.47
MAYOR DE 1.00 Y HASTA 1.25	\$ 5.12	\$ 157.64
MAYOR DE 1.25 Y HASTA 1.50	\$ 5.32	\$ 163.81
MAYOR DE 1.50 Y HASTA 1.75	\$ 5.47	\$ 170.00
MAYOR DE 1.75 Y HASTA 2.00	\$ 5.64	\$ 174.51
MAYOR DE 2.00 Y HASTA 2.25	\$ 5.82	\$ 183.13
MAYOR DE 2.25 Y HASTA 2.50	\$ 5.97	\$ 184.44
MAYOR DE 2.50 Y HASTA 2.75	\$ 6.13	\$ 188.76
MAYOR DE 2.75 Y HASTA 3.00	\$ 6.24	\$ 192.55
MAYOR DE 3.00 Y HASTA 3.25	\$ 6.39	\$ 196.35
MAYOR DE 3.25 Y HASTA 3.50	\$ 6.47	\$ 199.71
MAYOR DE 3.50 Y HASTA 3.75	\$ 6.60	\$ 203.13
MAYOR DE 3.75 Y HASTA 4.00	\$ 6.69	\$ 206.19
MAYOR DE 4.00 Y HASTA 4.25	\$ 6.76	\$ 209.27
MAYOR DE 4.25 Y HASTA 4.50	\$ 6.85	\$ 212.11
MAYOR DE 4.50 Y HASTA 4.75	\$ 6.99	\$ 214.91
MAYOR DE 4.75 Y HASTA 5.00	\$ 7.03	\$ 219.56
MAYOR DE 5.00 Y HASTA 7.50	\$ 8.56	\$ 224.26
MAYOR DE 7.50 Y HASTA 10.00	\$ 9.36	\$ 228.96
MAYOR DE 10.00 Y HASTA	\$ 10.14	\$ 233.64





15.00		
MAYOR DE 15.00 Y HASTA 20.00	\$ 13.20	\$ 278.58
MAYOR DE 20.00 Y HASTA 25.00	\$ 16.23	\$ 311.53
MAYOR DE 25.00 Y HASTA 30.00	\$ 19.52	\$ 373.83
MAYOR DE 30.00 Y HASTA 40.00	\$ 24.33	\$ 436.14
MAYOR DE 40.00 Y HASTA 50.00	\$ 32.45	\$ 521.80
MAYOR DE 50.00	\$ 40.57	\$ 607.45

Para aplicar esta tarifa se seguirá el procedimiento que se menciona a continuación, el cual se fundamenta en el artículo 278-C de la Ley Federal de Derechos en Materia de Agua:

I. Aplicar métodos de análisis autorizados en las normas oficiales mexicanas que se efectúan mediante el examen de pruebas de laboratorio de muestras de tipo compuesto; la frecuencia de toma de muestras se ajustará a lo establecido en la NOM-002-SEMARNAT/1996, para determinar las concentraciones de los contaminantes básicos, metales pesados y cianuros de sus descargas.

II. El usuario podrá presentar resultados de análisis realizados en un laboratorio privado legalmente establecido, que cuente con acreditación o certificación, ajeno al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teocaltiche y a la empresa, con una vigencia máxima de seis meses.

III. Determinar para la descarga de agua residual las concentraciones en miligramos por litro de los contaminantes establecidos en las condiciones particulares de descarga.

IV. Calcular el monto de la cuota a pagar a cargo de los usuarios de usos no habitacional para las concentraciones de contaminantes que rebasen los límites máximos permisibles considerando el volumen de aguas residuales descargadas y la carga de contaminantes respectivos de la siguiente forma:

V. Para las concentraciones de cada uno de los contaminantes que rebasen los límites máximos permisibles fijados en las condiciones particulares de descarga expresadas en miligramo por litro se multiplicarán por el factor de 0.001 para convertirlas a kilogramos por metro cúbico.

VI. Este resultado a su vez, se multiplicará por el volumen de aguas residuales en metros cúbicos descargados por mes obteniéndose así la carga de contaminantes, expresada en kilogramos descargados al sistema de alcantarillado.

VII. Para determinar el índice de incumplimiento y la cuota en pesos por kilogramo, a efecto de obtener el monto de la cuota para cada uno de los contaminantes básicos, se procederá conforme a lo siguiente:

a) Para cada contaminante que rebase los límites señalados, se les restará el límite máximo permisible respectivo conforme a la Norma Oficial Mexicana y a las Condiciones Particulares de





Descarga autorizadas, cuyo resultado deberá dividirse entre el mismo límite máximo permisible, obteniéndose así el índice de incumplimiento del contaminante respectivo.

b) Con el índice de incumplimiento determinado para cada contaminante conforme al presente artículo se procederá al identificar la cuota en pesos por kilogramo de contaminante que se utilizara para el cálculo del monto a pagar.

c) Para obtener el monto a pagar por cada contaminante se multiplicaran los kilogramos de contaminantes obtenidos de acuerdo con este artículo por la cuota en peso por kilogramo que corresponda a su índice de incumplimiento de acuerdo a la tabla anterior obteniéndose la cuota que corresponda.

d) Una vez efectuado el cálculo de la cuota por cada contaminante el usuario estará obligado a pagar únicamente el importe del contaminante que resulte mayor para el mes que corresponda.

No estarán obligados al pago por carga de contaminantes, los usuarios que cumplan con los parámetros establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996 y/o las condiciones particulares de descarga fijadas por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Municipio de Teocaltiche. Asimismo, no pagaran por la carga de contaminantes, los usuarios que tengan en proceso de realización el programa constructivo o la ejecución de las obras de control de calidad de sus descargas para cumplir con lo dispuesto por la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente, hasta la conclusión, de la obra, misma que no podrá exceder de un año a partir de la fecha en que el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teocaltiche registre el mencionado programa constructivo.

Artículo 65.- En la cabecera municipal, cuando existan propietarios o poseedores de predios o inmuebles destinados a uso habitacional, que se abastezcan del servicio de agua de fuente distinta a la proporcionada por el Sistema, pero que hagan uso del servicio de alcantarillado, cubrirán el 30% de lo que resulte de multiplicar el volumen extraído reportado a la Comisión Nacional del Agua, por la tarifa correspondiente a servicio medido, de acuerdo a la clasificación establecida en este instrumento.

En las delegaciones cubrirán el 30% de la tarifa mínima aplicable para uso Habitacional, ya sea de cuota fija o servicio medido.

Artículo 66.- Los usuarios de los servicios que efectúen el pago correspondiente al año 2014 en una sola exhibición, se les concederán las siguientes reducciones:

I. Si efectúan el pago antes del día 1 de marzo del año 2014, el:
15%

II. Si efectúan el pago antes del día 1 del mayo del año 2014, el:
5 %

Artículo 67.- A los usuarios de tipo Habitacional que acrediten con base en lo dispuesto en el Reglamento de Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio, tener la calidad de jubilados, pensionados, discapacitados, viudos o que tengan 60 años o más, serán beneficiados con un subsidio del 50% de las tarifas por uso de los servicios, que en esta sección se señalan siempre y cuando estén al corriente en sus pagos, cubran en una sola



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

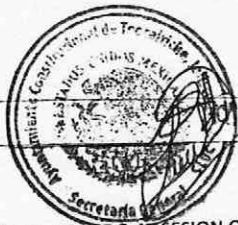
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO 2012-2015. ACTA DE CABILDO 47 SESION ORDINARIA 06 DE NOVIEMBRE DE 2013.

exhibición la totalidad del pago correspondiente al año 2014 y no exceden de 12m3 su consumo mensual, suficiente para cubrir sus necesidades básicas.

Artículo 68.- Por derechos de infraestructura de agua potable y saneamiento para la incorporación de nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales y comerciales y conexión de predios ya urbanizados, pagaran por única vez por cada unidad de consumo, de acuerdo a las siguientes características:

I. \$4066.26 con volumen máximo de consumo mensual autorizado de 17m3, los predios que:

- a) No cuenten con infraestructura hidráulica dentro de la vivienda, establecimiento u oficina, o
- b) La superficie de la construcción no rebase los 60 m2.
- c) Para el caso de las viviendas, establecimientos u oficinas, en condominio vertical, la superficie a considerar será la habitable.
- d) En comunidades rurales, para uso Habitacional, la superficie máxima del periodo a considerar será de 200 m2, o la superficie construida no sea mayor a 100 m2

II. \$8,131.99, con volumen máximo de consumo mensual autorizado de 33m3 los predios que:

- a) Cuenten con infraestructura hidráulica dentro de la vivienda, establecimiento u oficina, o
- b) La superficie de la construcción sea superior a los 60 m2.
- c) Para el caso de las viviendas, establecimientos u oficinas en condominio vertical (departamentos), la superficie considerar será la habitable.
- d) En comunidades rurales, para uso Habitacional, la superficie del predio rebase los 200 m2, o la superficie construida sea mayor a 100 m2.

III. \$9,758.38 con un volumen máximo de consumo mensual autorizado de 39m3, en la cabecera municipal, los predios que cuenten con infraestructura hidráulica interna y tengan:

- a) Una superficie construida mayor a 250 m2, o
- b) Jardín con una superficie superior a los 50 m2.

Para el caso de los usuarios de uso distinto al Habitacional, en donde el agua potable sea parte fundamental para el desarrollo de sus actividades, se realizara estudio específico para determinar la demanda requerida en litros por segundo, siendo la cuota de \$ 650,599.80 por cada litro por segundo demandado.

Cuando el usuario rebase por 6 meses consecutivos el volumen autorizado, se le cobrara el excedente del que esté haciendo uso, basando el cálculo en la demanda adicional en litro por segundo, por el costo señalado en el párrafo anterior.





H. AYUNTAMIENTO 2012-2015. ACTA DE CABILDOS SESION ORDINARIA 06 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Artículo 69.- Cuando un usuario demande agua en mayor cantidad de la autorizada, deberá cubrir el excedente a razón de \$ 650,599.80 el litro por segundo, además del costo de las obras e instalaciones complementarias a que hubiere lugar.

Artículo 70.- Por la conexión o reposición de toma de agua potable y/o descarga de drenaje, los usuarios deberán pagar, además de la mano de obra y materiales necesarios para su instalación, las siguientes cuotas:

I. Toma de Agua:

a) Toma de ½" (longitud 6 metros)
\$ 622.43

b) Toma de ¾"

c) Medidor de ½"
\$ 553.51

d) Medidor de ¾"
\$ 829.18

II. Descarga de drenaje:

a) Diámetro de 6": (Longitud 6 metros)
\$ 760.81

Las cuotas por conexión o reposición de tomas, descargas y medidores que rebasen las especificaciones establecidas, deberán ser evaluadas por el Sistema, en el momento de solicitar conexión.

Artículo 71.- Las cuotas por los siguientes servicios serán:

I. Suspensión o re conexión de cualquiera de los servicios:
\$ 483.51

II. Conexión de toma y/o descarga provisionales:
\$ 1,366.27

III. Expedición de certificados de factibilidad:
\$ 337.27

Artículo 72.- Las personas físicas o jurídicas que requieran de los servicios que a continuación se mencionan para la realización de obras, cubrirán previamente los derechos correspondientes conforme a lo siguiente:

I. Por autorización para romper pavimento, banquetas o machuelos para la instalación de tomas de agua, descargas o reparación de tuberías o servicios de cualquier naturaleza, por metro lineal:





H. AYUNTAMIENTO 2012-2015. ACTA DE CABILDO 47 SESION ORDINARIA 06 DE NOVIEMBRE DE 2013.

a) Tomas y/o descargas:

1. Por cada una (longitud de hasta tres metros):

a) Empedrado o Terracería:

\$ 23.00

b) Asfalto:

\$ 50.00

c) Adoquín:

\$ 111.00

d) Concreto Hidráulico

\$ 145.00

2. Por cada una, (longitud de más de tres metros):

a) Empedrado o Terracería:

\$ 28.00

b) Asfalto:

\$ 67.00

c) Adoquín:

\$ 140.00

d) Concreto Hidráulico:

\$ 196.00

3. Otros usos por metro lineal:

a) Empedrado o Terracería:

\$ 28.00

b) Asfalto:

\$ 67.00

c) Adoquín:

\$ 140.00

d) Concreto Hidráulico:

\$ 196.00

La reposición de empedrado o pavimento se realizara exclusivamente por la autoridad municipal, la cual se hará a los costos vigentes de mercado con cargo al propietario del inmueble para quien se haya solicitado el permiso, o de la persona responsable de la obra.





IX. El Regidor Ricardo Sánchez Orozco comenta que no se puede llevar a cabo, ya que son obras que no se han concluido, como por ejemplo la Obra de la Construcción del Auditorio Municipal; tal vez de momento no se encuentran facturas pero es probable que exista después algún retroceso, y es ahí donde se podría generar algún problema con el Ayuntamiento.

El Regidor Ignacio Avelar Márquez explica que no está de acuerdo, ya que el Ayuntamiento se arriesgaría que más adelante existiera algún retroceso, ya que es muy probable de que en la Oficina de Hacienda Municipal no existen las facturas correspondientes a la justificación, sin embargo lo más probable es que los proveedores si los conserven aún.

El Encargado de Hacienda Municipal L.A.E. Héctor Ornelas Hernández, explica que el hecho de que se ejecute dicha cancelación, a la Administración actual no afectaría en lo más mínimo, ya que son deudas que dejaron administraciones ya pasadas, y en Auditoría Superior les comentaron que con un acuerdo de Ayuntamiento donde se cancelen dichas deudas ya no existiría ningún problema; y menos aún porque son proveedores que ya no han regresado en años anteriores. Sin embargo el Regidor Ignacio Avelar Márquez argumenta que aun así recalca el no estar de acuerdo en la cancelación de ello.

La Regidora María Elena Chávez Martínez argumenta que ella desconoce la caducidad del derecho de pago y es por ello que no está de acuerdo en la cancelación.

Se RECHAZA por MAYORIA con 8 votos en contra por parte del Sindico Municipal C. Christopher Alexiz Esparza Avila, y Regidores María del Carmen García Pedroza, Iris Lizbeth Hernández Prieto, Paulo Jiménez Martínez, Ignacio Avelar Márquez, María Elena Chávez Martínez, Ricardo Sánchez Orozco, y Benjamín Mora Jáuregui y 1 voto a favor del Presidente Municipal C. Juan Manuel González Jiménez en base a que en Auditoría Superior del Estado les hicieron la recomendación en una de las capacitaciones que recibió el Encargado de Hacienda Municipal, esto para tener un mejor orden en las cuentas.

X. El Regidor Ignacio Avelar Márquez argumenta que el Ayuntamiento no puede disponer de las Instalaciones del DIF Municipal y de las Instalaciones de la Casa de la Cultura, ya que por lo regular los salones están saturados





con los talleres. Más bien recomienda que las ciudadanas acudan directamente a DIF Municipal para que lo platicuen directamente con ellos.

El Regidor Ricardo Sánchez Orozco comenta que el hecho de facilitar un oficio donde el Ayuntamiento avale que está de acuerdo en que se lleve a cabo dicho proyecto, se podría meter en algún problema si en alguna ocasión existiera alguna problemática con algún niño. Sin embargo considera que es de suma importancia el hecho de que acudan a las instalaciones del DIF Municipal para verificar si se le puede proporcionar el apoyo con alguna Instalación.

Desahogando el punto se les da a conocer que el Ayuntamiento no es lucro, por lo que se le canaliza a las Instalaciones del DIF Municipal para ver la disponibilidad de espacios disponibles dentro de él.

XI. Desahogando dicho punto se le solicita al C. Manuel Valtierra Narváez que someta una solicitud más, donde especifique que es lo que ocupa; así como también acudir con la Doctora Municipal para que le realice un diagnostico, dando a conocer que es lo que el Empleado necesitaría para poderle proporcionar el apoyo.

XII. Se aprueba por UNANIMIDAD la propuesta del Regidor C. Benjamín Mora Jáuregui para la designación del C. Juan Delgadillo Delgadillo para el Personaje Alteño como representante del Municipio de Teocaltiche, Jalisco.

XIII. Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes realizar el pago por la cantidad de 70,000.00 (setenta mil pesos), previo a la entrega de la factura correspondiente por tal concepto en el Departamento de Hacienda Pública Municipal; de igual forma se conceden tres días hábiles a partir de la notificación del presente al Encargado de la Hacienda Pública Municipal L.A.E. Héctor Ornelas Hernández para que haga efectivo dicho pago.

XIV. Asuntos Varios

A) La Regidora María Elena Chávez Martínez explica que referente a la comisión que se le dio en Sesión de Ayuntamiento anterior, referente a la petición de una beca que había solicitado un Alumno del CBTIS, donde la misma Regidora iba a investigar si el alumno realmente lo necesitaba.

Donde dicha Regidora explica que tuvo la oportunidad de platicar con el alumno e investigo que se le apoya con 20 (veinte pesos) para la compra de su lonche todos los días de la semana; así como también le platicó que su





papa es Empleado del Ayuntamiento, donde cabe mencionar que actualmente no está trabajando, ya que en actividades de trabajo levantando cosas pesadas le provocó una hernia.

Por otro lado comenta que al alumno lo aceptaron para proporcionarle una beca en la misma Institución, aparte de que se les da el apoyo con el transporte para acudir a misma Institución Educativa.

La Regidora María Elena Chávez Martínez comenta que referente al apoyo que se había solicitado por parte del C. Rubén Jiménez González de una unidad móvil que los transporte a la Ciudad de Aguascalientes, Ags.; de 2 a 3 veces por semana, con la finalidad de llevar a sus hijos a las preparaciones del Club Necaxa; sin embargo explica que platico con la mayoría de los papás que llevan a sus hijos a dicho Club de la ciudad de Aguascalientes, Ags; y la mayoría de ellos no están de acuerdo en que se los lleven, suceso que ya se lo habían dado a conocer al mismo ciudadano.

B) El Regidor Ricardo Sánchez Orozco argumenta que en días pasados montaron un altar de muertos en la Casa de la Cultura, donde las personas presentes le dan la propuesta de que se le denomine al "pan francés" y "francés partido" registrarlos como Origen Teocaltichense y que solamente se realice en el Municipio de Teocaltiche, Jalisco; y por su puesto darle su respectiva publicidad.

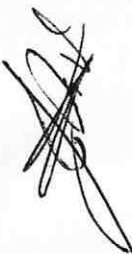
Del cual propone que se lleve a cabo la realización del trámite de registro en el Instituto de la Propiedad Intelectual para darle su respectiva denominación de origen.


Siendo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes.

C) El Regidor Benjamín Mora Jáuregui explica que existen algunas personas del barrio que se encuentra ubicado atrás de la Unidad Deportiva que esta junto al CBTIS, en la calle que está a un costado de dicha Institución Educativa, ya que ahora en la temporada de lluvias arrastro con todo, dejando en mal estado la calle, por lo cual los ciudadanos de dicha calle solicitan el apoyo con un camión de tierra de tepetate y dos sacos de cementos para arreglar la calle, donde muestran estar en la mayor disponibilidad de ellos ejercer el trabajo, es decir, los ciudadanos solo solicitan el material necesario. Siendo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes.








-  D) El Regidor Ignacio Avelar Márquez comenta que dentro del trabajo que desempeñan como Regidores, algunos de ellos acudieron al Rastro Municipal para revisar cual era el problema por el cual les cerraron una sala dentro de él; del cual los empleados les explicaron que hay amenazas por parte de personal del Ayuntamiento, y los empleados lo único que solicitan es respeto sin amenazas y presiones, así como también contar con el equipo necesario, es decir sus herramientas para realizar el trabajo requerido, ya que en ocasiones el mismo personal se ve en la necesidad de comprar las herramientas necesarias para sacar adelante el trabajo.

 El Presidente Municipal argumenta que se le hace extraño que hayan dicho eso, ya que en días pasados acudió a una reunión con el personal del Rastro Municipal y ningún empleado le hizo algún comentario referente a eso, los empleados estuvieron tranquilos y con buena actitud; y referente a las herramientas necesarias para desempeñar sus labores se les compro en días pasados.

- E) El Regidor Ignacio Avelar Márquez comenta que en base a lo que les explica el personal del Rastro Municipal referente al pago de horas extras, pregunta al Presidente Municipal como es que se les paga, ya que los empleados les explican que en los días festivos se ha estado trabajado más tiempo sin el pago justo, como por ejemplo el sexto día que se trabaja sin que se les dé un pago justo, ya que hasta la fecha no han recibido del pago alguno.

 Por otro lado les dan a conocer que solicitan el hecho de que se mejore el Servicio de Salud, ya que por lo general cuando necesitan algún medicamento o incapacidad, pues el personal ha tenido que trabajar lesionado afectando aun más su salud, situación que en ocasiones se genera en base a que la Doctora Municipal le pide alguna consideración al Oficial Mayor, situación que no debería de manejarse de dicha manera, ya que las incapacidades solamente las tiene que dar la Doctora Municipal en base al diagnostico que se le hace a cada uno de los paciente.

 Considera que en ocasiones se excede, ya que hay un trabajador que está trabajando por políticas, lo dejaron que no trabajara por una semana sin goce de sueldo, situación que no se debe de llevar a cabo.

 El Presidente Municipal argumenta que en días anteriores se levantaron algunas actas administrativas, debido a que hubo algunos problemas con las obligaciones o responsabilidades que debían de cumplir dichos empleados.





El Regidor Ignacio Avelar Márquez vuelve a reiterar que en el Rastro Municipal se ocupa dar más mantenimiento, ya que comenta que en la primera ocasión que acudieron, mismo regidor junto con el Regidor Paulo Jiménez Martínez y Benjamín Mora Jáuregui fue algo que observaron y del cual era muy relevante, las carencias que actualmente presentan.

El Regidor Benjamín Mora Jáuregui argumenta que existen algunos de los servicios que se pueden arreglar, como lo es, el cuarto frio, ya que explica que desde años anteriores no se pone a trabajar, situación que se le hizo extraño, ya que el equipo que se encuentra dentro de las Institución parece ser con costo elevado como para que este sin uso alguno.

Por otro lado argumenta que observaron que los desechos se tiran a diario en la parte de afuera por dos o tres días, sin embargo considera que es de suma importancia poner atención en ello.

Por otro lado, mismo Regidor Benjamín Mora Jáuregui comenta que una de las obligaciones de ellos como Regidores es estar supervisando las obras, es por ello que se ha dado a la tarea de estar en revisión de las mismas. Donde se percato que alrededor de 10 lámparas están haciendo falta por las diferentes calles, del cual una de ellas es en el camellón que va para la Central Camionera, ya que en uno de ellos, el poste está quebrado desde la parte inferior, y una parte del cemento de la base de abajo, ocasionando que este ladeado y pueda ocasionar un accidente al momento de que vaya pasando algún vehículo o alguna persona.

- F) El Regidor Paulo Jiménez Martínez argumenta que referente a los topes que se encuentran ubicados sobre el entronque del Libramiento carretera a Nochistlan considera que sería de suma importancia ubicarlos un poco más atrás, ya que cuando se viene del Municipio de Nochistlan como es loma, no se alcanzan haber, lo que ocasiona que en situaciones los vehículos se golpean fuerte.

El Presidente Municipal C. Juan Manuel González Jiménez explica que dicho caso se verificara con la Secretaría de Vialidad para identificar si la ubicación del mismo, sería facultad del Ayuntamiento o de dicha Secretaria antes mencionada.

- G) El Regidor Ignacio Avelar Márquez comenta que vuelve a reiterar el apoyo con los vales de gasolina al Cuerpo Edilicio 2012-2015 cuando se lleva a cabo la revisión de las Obras del mismo Municipio.





La Regidora María Elena Chávez Martínez argumenta que en lo personal está de acuerdo en que se proporcione dicho vale a los Regidores que acuden a la revisión de dichas obras.

El Regidor Ignacio Avelar Márquez propone que se fije una cantidad por semana para revisión de las mismas; del cual propone 40 litros a cada uno de los integrantes del Cuerpo Edificio a excepción del él.

El Presidente Municipal argumenta que insiste nuevamente en lo mismo que había comentado sesiones anteriores, que si en alguna ocasión un Regidor ocupa vale de gasolina, que pase a la Oficina a recoger su respectivo vale.

Nuevamente el Regidor Ignacio Avelar Márquez pide a la Secretaria General que retire el punto del Acta, haciendo caso omiso del mismo.

El Síndico Municipal C. Christopher Alexiz Esparza Avila argumenta que él remota el punto, por lo cual sugiere otorgar hasta 40 litros semanales a cada uno de los integrantes del Cuerpo Edificio.

El Presidente Municipal propone hasta 30 litros semanales de gasolina por semana. Siendo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes.

H) La Regidora Iris Lizbeth Hernández Prieto le da a conocer al Presidente Municipal que en la Delegación de Belén de la Refugio, en el camino que va para la Secundaria no se le ha dado arreglo, e incluso los alumnos no alcanzan a llegar a la Secundaria a la hora de entrada debido a que no pasa el camión por el mal estado del camino. El Presidente Municipal se comunico con el Director de Servicios Públicos para que preste atención a la petición por parte de la ciudadanía de la Delegación de Belén del Refugio.


I) La Regidora María del Carmen García Pedroza explica que la ciudadanía se ha quejado sobre la situación actual de la basura, más ahora en los días Festivos. Es por ello que propone que en los días de la Feria se hagan dos turnos, uno por la mañana y otro por la tarde-noche, esto para que se cubra un horario completo por las principales calles del Municipio en conjunto con la Plaza Principal para que se mantenga siempre en buen estado de limpieza. Siendo APROBADO por UNANIMIDAD de los presentes.

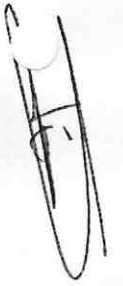
J) El Sindico Municipal C. Christopher Alexi Esparza Avila comenta que en la Calle Hidalgo, a la altura de la dirección de la Ferretería de Alejandro Hernández se encuentran unos alcantarillados, del cual uno de estos está






quebrado los de al costado, por lo cual solicita que se ponga una nueva para dar el mantenimiento necesario del mismo.

 K) Por otro lado mismo Síndico Municipal explica que la rampa que se encuentra ubicada en la esquina del Mercado Municipal frente a la Calle Hidalgo, existe un plástico que puede ocasionar algún accidente si se llegara a caer alguna persona adulta, esto lo comenta porque en varias ocasiones se ha percatado que personas de la tercera edad se tropiezan, es por ello que considera que si se le da arreglo al mismo, se podría prevenir algún suceso desagradable.


 L) El Síndico Municipal Christopher Alexiz Esparza Avila solicita que se conceda al Encargado de la Hacienda Pública Municipal un término de tres días hábiles contados a partir del día de la Entrega de la Documentación comprobatoria de los gastos efectuados en concepto de Representación del Municipio para que realice el pago que se desprenda de los documentos comprobatorios. Siendo aprobado por UNANIMIDAD de los Presentes.

M) El Síndico Municipal solicita que se compre un vehículo NISSAN VERSA nuevo para uso exclusivo de los Regidores y Síndico de éste Cuerpo Edilicio, mismo que estará bajo resguardo del Síndico Municipal, ya que actualmente no se cuentan con un parque vehicular.

De igual forma hace mención que existe una asociación de nombre Mariana Trinitaria, donde dicha asociación ponen el 50% y el Ayuntamiento el otro 50% , por lo que considera que por ese lado se puede adquirir de una mejor manera.

 El Presidente Municipal argumenta estar de acuerdo pero que sea a partir del próximo mes de Enero del año 2014, ya que el Estado Financiero se empiece a establecer con los pagos que los ciudadanos realizan del agua potable y predial.

Siendo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes.

 N) El Presidente Municipal C. Juan Manuel González Jiménez explica que investigo con algunos otros Presidentes de diferentes Municipios referente a la cantidad de asuntos varios que ven en cada sesión de Ayuntamiento. Comentando por representación de cada partido revisan dos puntos; donde argumentan algunos de los regidores que en administraciones pasadas si se lleva a cabo de dicha manera. Por lo cual se acordó por los presentes que





por cada partido se presente dos puntos como máximo tres. Siendo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes.

- O) En atención al oficio presentado de fecha 05 de Noviembre del año 2013, solicitud cargo del C. Alfredo Díaz González, mediante el cual solicita apoyo para el pago de "calendarios tradicionales Teocal 2014". Comenta que los calendarios contienen imágenes de pinturas al óleo de artistas Teocaltichenses que evocan tradiciones y valores, a la vez información importante como teléfonos de emergencias, medicas y seguridad pública, hospitales, instituciones públicas, servicios generales y comercio en general, propiciando de alguna forma el flujo comercial-financiero que beneficie a Familias Teocaltichenses.

La cotización que presenta es:

Cantidad de Calendarios	Costo Unitario
1,000	\$31.50
De 1,000 a 2,000	\$27.00
De 2,000 o más	\$20.50

Desahogando el punto se RECHAZA por UNANIMIDAD de los presentes, ello en base a que el Ayuntamiento no cuenta con los recursos necesarios para solventar dicho gasto.

- P) Atención al oficio recibido de fecha 06 de Noviembre del año 2013, solicitud a cargo del C. Porfirio Hernández Alvarado (representante de la Colonia) y C. Manuel Gutiérrez Acosta (Presidente del Consejo de Atención Ciudadana), mediante el cual solicitan la reinstalación del alumbrado público del andador de Maravillas, ya que fue sustraído por maleantes el cual afecta a las personas que por ahí transitan tanto de día como de noche, el cual esperan se le dé solución a este problema ya que la colonia maravillas se compromete a denunciar a cualquier persona sospechosa ante las Autoridades Municipales y hacerla responsable de cualquier desperfecto ya sea cableado o lámparas de igual manera piden al H. Ayuntamiento se les brinde el apoyo con vigilancia y Seguridad Pública por dicho andador y así de igual manera la ciudadanía cuide los espacios públicos de ellos mismos como Teocaltichenses, el cual dicho oficio presentado anexan las firmas de la colonia de maravillas.

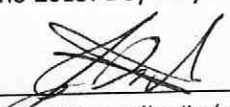




Desahogando el punto se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes proporcionar el apoyo para dar el mantenimiento a dicho andador; esto, previo estudio por parte del Departamento de Obras Públicas.

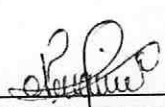
Q) El Presidente Municipal C. Juan Manuel González Jiménez pide autorización de Ayuntamiento para el pago de la banda que participara en la Peregrinación en día que le toca al Ayuntamiento, así como también la compra de velas, rosas y despensa. Siendo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes.


XV. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión de Ayuntamiento siendo las catorce horas con veintidós minutos del mismo día 06 de Noviembre del año 2013. Doy Fe y Legalidad. -----


C. Juan Manuel González Jiménez
Presidente Municipal

C. Christopher Alexiz Esparza Avila.
Sindico Municipal

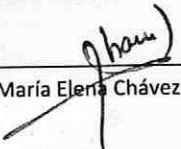
REGIDORES



Mtra. María Magdalena Escobedo Ponce.



Lic. Iris Lizbeth Hernández Prieto.


Tec. María del Carmen García Pedroza.


Arq. Ricardo Sánchez Orozco.


Ing. María Elená Chávez Martínez


Lic. Laura del Carmen Carrillo Flores.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.


C. Edgardo Emanuel Luna Ramírez.


C. Paulo Jiménez Martínez.


C. Benjamín Mora Jáuregui.

Dr. Ignacio Avelar Márquez.

